



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 018-2021-IHSS

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA
TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO,
INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE
COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DE LAS AREAS
RENTADAS POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO
DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

Fuente de Financiamiento:

Fondos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Tegucigalpa, junio 2021

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la *Licitación Pública Nacional No. 018-2021-IHSS* que tiene por objeto la *Contratación de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central y de las Áreas Rentadas por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de servicios para la *Contratación de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central y de las Áreas Rentadas por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Contratación de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central y de las Áreas Rentadas por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el: *En el Lobby del Edificio Administrativo*, Ubicado en: Barrio Abajo, *Tegucigalpa, Honduras C.A.*

El día último de presentación de ofertas será: *xxxxxx de 2021*

La hora límite de presentación de ofertas será: *10:00 a.m. No se recibirán ofertas después de esa hora. -*

El acto público de apertura de ofertas se realizará seguidamente en el: *xxxxxx* a partir de las: *10:15 a.m.*

Además de la oferta Original, el número de copias es: 1 (una) copias, debidamente foliadas en cada una de sus páginas y una (1) copia electrónica, las ofertas deben ser presentadas en leitz o encuadernadas debidamente ordenadas.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.



Se sugiere que los sobres estén rotulados de la siguiente manera:

OFERENTE: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN-018-2021-IHSS

Contratación de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central y de las Áreas Rentadas por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Fecha de presentación de la oferta: XXXX DE XXX DE 2021

Hora: 10:00 a.m.

IO-05.1 NÚMERO MÍNIMO DE LICITANTES

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como mínimo una (1) oferta; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, El IHSS NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

IO-06 CONSORCIO (Cuando Aplique)

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **90 días calendario** contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el IHSS podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-08 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas y cheques certificados.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha de vencimiento de la vigencia de la oferta.

IO-09 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro del plazo de vigencia de las ofertas contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

IO-10 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

10.1 Información Legal

- 1) Fotocopia Legible y Autenticada del Testimonio de Escritura de la Declaración de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, con todas sus Cláusulas y Reformas si las hubiere.
- 2) Fotocopia Legible Autenticada del Poder con que actúa el Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, o indicar si el mismo consta en la escritura de constitución de sociedad.
- 3) Fotocopia Legible Autenticada de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa.
- 4) Copia autenticada de RTN del oferente y del Representante Legal.
- 5) Declaración Jurada en papel Legal y debidamente Autenticada por Notario Público donde haga constar que la empresa oferente, el Representante Legal o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, NO están comprendidos en las Inhabilidades establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver Formulario Adjunto).
- 6) Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
- 7) Declaración jurada debidamente autenticada garantizando la calidad del servicio a brindar.
- 8) Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Empresa y del Representante Legal.
- 9) Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía del domicilio de la empresa.
- 10) Lista con nombre y dirección de las empresas con las que actualmente tiene suscritos contratos en la prestación de servicios de seguros y de reaseguradores con su clasificación, misma que deberá ser igual o superior a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 11) Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), vigente.

- 12) Declaración Jurada debidamente autenticada, indicando que tanto el representante legal, como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del IHSS a las que tenga acceso;
- 13) Declaración jurada debidamente autenticada, señalando que acepta y queda obligado a que en caso de incorporarse nuevos mobiliario y equipo la tarifa por millar que aplicará será la misma de la póliza vigente; y,
- 14) Constancia original, señalando el tiempo en que atenderán los reclamos enviados por el IHSS y establecer los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los reclamos.

En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN FOTOCOPIA, ASÍ COMO LAS FIRMAS EN LAS DECLARACIONES JURADAS DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR NOTARIO PÚBLICO

10.2 Información Financiera

1. Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020, por una Firma Auditora Independiente o Auditor Externo, que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

10.3 Información Técnica

1. Presentar constancia de estar debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguro (CNBS) y Certificación otorgada por dicha institución de haber operado en los ramos ofertados durante los últimos 5 años.
2. Lista con nombre y dirección de las empresas reaseguradoras con las que trabaja el oferente, con su clasificación, misma que deberá ser igual o superior a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
3. Modelo de formato de la póliza detallando la cobertura de riesgos ofrecido por la empresa.
4. Declaración expresa suscrita por el Representante Legal de la Empresa, donde manifiesta que en caso que su representada resultare adjudicada, otorgara la Carta Cobertura Provisional, por un periodo de 30 días calendario o hasta la emisión de la póliza correspondiente.
5. Declaración de cumplimiento de las Especificaciones (Condiciones Mínimas de Cobertura), firmada por el Representante Legal de la Empresa.
6. Presentar propuesta de Asistencia Técnica. El oferente proporcionará al IHSS la asistencia técnica necesaria, incluyendo capacitación al personal del IHSS sobre el Programa de Seguros con el fin de apoyar al asegurado en la adecuada administración del riesgo, incluyendo recomendaciones sobre medidas de prevención y seguridad.

10.4 Información Económica

1. Carta-Propuesta según el formato establecido de estas Bases de Licitación, debidamente firmada en cada una de las páginas, por el Representante Legal de la Empresa.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precios de acuerdo al formato de Formularios proporcionados en este Documento de Licitación (Sección IV Formularios de la Oferta). Deberán ser firmados y sellados por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados.

IO-11 ACLARACIONES

Todo oferente que haya obtenido de manera oficial el Documento de Licitación directamente del IHSS, podrán formular consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones por escrito y a más tardar quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. No se admitirán consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones fuera de este plazo. *El IHSS* enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del IHSS debiendo enviar la Solicitud de Aclaración a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compra, ubicado en el sexto piso del edificio Administrativo, en un horario de 8:00am a 4:00pm.

IO-12 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

12.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

Aspecto Verificable	Cumple	No Cumple
Fotocopia Legible y Autenticada del Testimonio de Escritura de la Declaración de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, con todas sus Cláusulas y Reformas si las hubiere.		
Fotocopia Legible Autenticada del Poder con que actúa el Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, o indicar si el mismo consta en la escritura de constitución de sociedad.		
Fotocopia Legible Autenticada de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa.		
Copia autenticada de RTN del oferente y del Representante Legal.		
Declaración Jurada en papel Legal y debidamente Autenticada por Notario Público donde haga constar que la empresa oferente, el Representante Legal o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, NO están comprendidos en las Inhabilidades establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver Formulario Adjunto).		
Declaración jurada debidamente autenticada garantizando la calidad del servicio a brindar.		
Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Empresa y del Representante Legal.		
Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía del domicilio de la empresa.		
Lista con nombre y dirección de las empresas con las que actualmente tiene suscritos contratos en la prestación de servicios de seguros y de reaseguradores con su clasificación, misma que deberá ser igual o superior a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		
Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), vigente.		
Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014		
Declaración Jurada debidamente autenticada, indicando que tanto el representante legal, como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información,		

documentación e instalaciones del IHSS a las que tenga acceso		
Declaración jurada debidamente autenticada, señalando que acepta y queda obligado a que en caso de incorporarse nuevos mobiliario y equipo la tarifa por millar que aplicará será la misma de la póliza vigente.		
Constancia original, señalando el tiempo en que atenderán los reclamos enviados por el IHSS y establecer los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los reclamos		

12.1 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020, por una Firma Auditora Independiente o Auditor Externo, que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

² En el caso en que el oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente, constancia de colegiación del oferente y copia autenticada de RTN del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.

12.2 FASE III, Evaluación Técnica

Documentación Técnica	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar constancia de estar debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguro (CNBS) y Certificación otorgada por dicha institución de haber operado en los ramos ofertados durante los últimos 5 años.		
Lista con nombre y dirección de las empresas reaseguradoras con las que trabaja el oferente, con su clasificación, misma que deberá ser igual o superior a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		
Modelo de formato de la póliza detallando la cobertura de riesgos Ofrecido por la empresa.		
Declaración expresa suscrita por el Representante Legal de la Empresa, donde manifiesta que en caso que su representada resultare adjudicada, otorgara la Carta Cobertura Provisional, por un periodo de 30 días calendario o hasta la emisión de la póliza correspondiente.		
Declaración de cumplimiento de las Especificaciones (Condiciones Mínimas de Cobertura), firmada por el Representante Legal de la Empresa.		
6. Presentar propuesta de Asistencia Técnica. El oferente proporcionará al IHSS la asistencia técnica necesaria, incluyendo capacitación al personal del IHSS sobre el Programa de Seguros con el fin de apoyar al asegurado en la adecuada administración del riesgo, incluyendo recomendaciones sobre medidas de prevención y seguridad.		

12.3 FASE IV, Evaluación Económica

Oferta Económica	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta-Propuesta según el formato establecido de estas Bases de Licitación, debidamente firmada en cada una de las páginas, por el Representante Legal de la Empresa.		
Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria		
Lista de Precios de acuerdo al formato de Formularios proporcionados en este Documento de Licitación (Sección IV Formularios de la Oferta). Deberán ser firmados y sellados por el representante legal del ofertante, en papel membretado.		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

IO-13 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
- d) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será subsanable.

Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones
- k) la presentación de ofertas alternativas



L) La no presentación de los tiempos de entrega

IO-14 ADJUDICACION

Se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta mejor evaluada y que ésta haya cumplido con todos los requisitos establecidos en este Documento de Licitación.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2021

ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

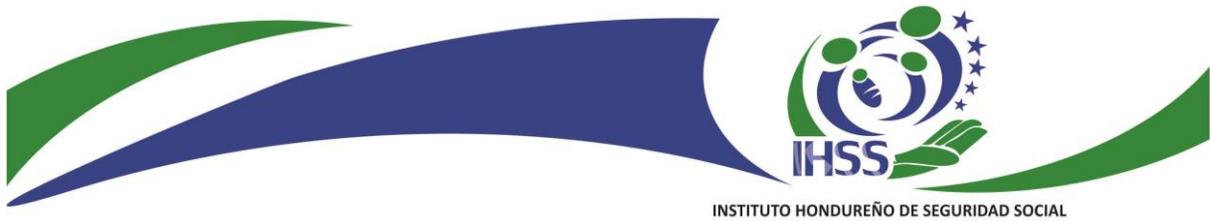
IO-15 FIRMA DE CONTRATO (En caso de que aplique)

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de diez días hábiles, desde que la adjudicación quede en firme.

Diez días hábiles después de la notificación de adjudicación como paso previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años).
3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, este extremo podrá verificarse por el Instituto en caso de no contar con la constancia referida en el marco de la Ley de Simplificación Administrativa.
4. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, (documento de carácter obligatorio para la firma del contrato).

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente



SECCION II CONDICIONES DE CONTRATACION CC-

01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El IHSS nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a la entrega de Póliza Original;
- b. Dar seguimiento a los pagos correspondientes a la Contratación;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Oferente Adjudicado.
- d. Enlazar las áreas correspondientes cuando proceda un reclamo.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

La Contratación de Servicio estará vigente desde su otorgamiento hasta doce (12) meses.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento de las obligaciones o condiciones contractuales.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DE LA POLIZA DE SEGURO

La entrega de la Póliza Original se entregara en la Gerencia Administrativa y Financiera, ubicada en el noveno piso del Edificio Administrativo.

CC-05 PLAZO DE ENTREGA DE LA POLIZA DE SEGURO

El Póliza de Seguro deberá ser entrega en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas y cheques certificados.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- En el caso de la Garantía de Cumplimiento se aceptará solamente Garantías Bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la notificación de adjudicación.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos treinta días *posteriores* a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, es decir que deberá contar con una vigencia de quince (15) meses.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

CC-08 FORMA DE PAGO

La prima total será pagada por el INTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en cuatro pagos mensuales y sin recargo alguno, dicho pago se efectuara en moneda local, a través de la Tesorería del Instituto Hondureño de Seguridad Social, y se tramitará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución, debiendo presentar los recibos y copias de las pólizas respectivas

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las **vigentes** Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.



SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

La Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas que se detallan:

Se deberá tomar en consideración lo siguiente:

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: de acuerdo a necesidad institucional

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: de acuerdo a necesidad institucional

Los montos a asegurar podrán ser revisados al momento de la adjudicación.

El precio propuesto deberá corresponder al 100% de los servicios y cobertura solicitadas.

SE REQUIERE” servicios posteriores a la adjudicación por el término de XX meses, relacionado con las altas y bajas de los bienes asegurados. Así mismo, será obligación de la sociedad adjudicataria, extender a “Prorrata Temporis” la vigencia de cualquiera de las pólizas cuando las circunstancias lo ameriten y si así conviene a los intereses del Comprador. La solicitud deberá ser presentada por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la institución aseguradora, por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha del vencimiento de la póliza.

Observación: No hay registro de siniestros desde la apertura del Almacén Central a la fecha

Las medidas de seguridad contra incendio en Almacén Central son Extintores, los cuales se pueden verificar en la inspección a realizar.

ET-02 ESPECIFICACIONES TECNICAS

POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO INCENDIO

MATERIALES

1. INTERES ASEGURABLE OBLIGATORIO

Bienes Muebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Computo propiedad del instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS), para los bienes inmuebles incluye estructura de edificio, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías conductos desagües y en general todo tipo de instalación que se encuentran por debajo y sobre del nivel del suelo, instalaciones eléctricas e instalaciones fijas de protección contra incendios.

1.2- TIPO DE COBERTURA-BASICA OBLIGATORIA:

La póliza de seguro deberá cubrir los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado de todo daño o pérdida física causada por los riesgos siguientes, describir cual es el porcentaje de cobertura por cada riesgo:

Incendios y/o Rayo

Corriente débil

Explosión

Huelgas y Alborotos populares

Daño malicioso

Caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisiones de Vehículos terrestres.

Terremoto, temblor, incendio consecutivo a terremoto, erupción volcánica.

Huracán, tifón, ciclón, tornado, tormenta tropical, vientos tempestuosos y/o granizo.

Inundación vía maremoto.

Daño por humo y agua al intervenir los bomberos.

Alteraciones y reparaciones.

Robo, Hurtos y Danos a la propiedad.

Deslizamiento y Hundimiento de la Tierra.

Daños por inundaciones de instalaciones de tubería interna y externa.

1.3 CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES

- a) Avances de pago de siniestros del 60% previa demostración de ocurrencia y cuantía de siniestro.
- b) Pago de la indemnización a elección del asegurado.
- c) Cobertura rotura accidental de vidrios del complejo de edificios del Almacén Central del IHSS, incluyendo los generados por huelgas, alborotos populares y daño malicioso por el costo actual del mismo en el mercado o en el momento que ocurre el incidente, sin aplicación de deducible.
- d) Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo la póliza sin límite de uso.
- e) Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
- f) Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado.
- g) Amparo automático para nuevos bienes, hasta el 100% de los bienes adquiridos por el instituto durante la vigencia de la póliza.

h) Coaseguro 20%

1. ASEGURABLE OBLIGATORIA BIENES INMUEBLES:

BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURABLE
Bienes Inmuebles	L26,018,555.89

1.2 Bienes Inmuebles

Se cubren todos Edificios que son parte del complejo del Almacén Central del Instituto.

1.3 Bienes No Cubiertos

La póliza de seguros no cubre los daños o pérdidas causados en los terrenos.

2. ASEGURABLE OBLIGATORIO BIENES MUEBLES:

Los bienes muebles propiedad del instituto Hondureño De Seguridad Social, incluyen Equipo de Comunicaciones, Librería, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo eléctrico, Equipo de Seguridad, Equipo Manual, Equipo de Sistema de Refrigeración (Cuarto Frio), Sistema de Aire Acondicionado, Equipo Metálico, Mobiliario de Madera, Plantas Estacionarias, Inventario Físico comprendido en Material Médico Quirúrgico, Medicamentos y Papelería Administrativa y de uso Médico y Equipo Médico.

3.1 SUMA ASEGURADA OBLIGATORIA

N°	Bienes a Asegurar	Valor Asegurable
1	Medicamentos	L327,572,695.33
2	Material Médico Quirúrgico	L222,351,298.28
3	Vencidos confiscados por MP	L87,792,956.18
3	Equipo de Comunicaciones, Librería, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo Eléctrico, Equipo de Seguridad, Equipo Manual, Equipo de Sistema de Refrigeración (Cuarto Frio), Sistema de Aire Acondicionado, Equipo Metálico, Mobiliario de Madera, Plantas Estacionarias	L2,397,641.00
4	Coalsa (Medicamentos y Material Médico Quirúrgico)	L159,837,191.82
	Total	L799,951,782.61

3.2 RIESGOS CUBIERTOS PARA BIENES MUEBLES:

La póliza de seguros cubre los bienes muebles propiedad del Asegurado de todo daño, pérdida física causada por los riesgos siguientes:

- a. Incendio y/o Rayo
- b. Corriente débil
- c. Explosión
- d. Huelgas, motines y/o alborotos populares
- e. Daño malicioso
- f. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestre
- g. Terremoto, temblor, incendio consecutivo a terremoto, erupción volcánica
- h. Huracán, tifón, ciclón, tornado, vientos tempestuosos y/o granizo

- i. inundación y/o maremoto
- j. Daños por humo y agua al intervenir los bomberos
- k. Alteraciones y reparaciones
- l. Robo, hurto y daños a la propiedad
- m. Deslizamiento, inconsistencia, desplome, asentamiento de suelo, subsuelo y hundimiento de la tierra
- n. Daños por inundaciones de instalaciones de Tubería Interna y externa, daños por altas y bajas de electricidad.

3.3 RIESGOS CUBIERTOS PARA EQUIPO DE COMPUTO:

- a. Mal manejo, negligencia por parte de empleados u otros
- b. Robo, atraco y eventos relacionados con ellos, incluso fuera de las instalaciones cuando el equipo sea portátil.
- c. Cortocircuito, excepto de voltaje
- d. Incendio, rayos y explosión de cualquier tipo incluso daños causados por extinción y que operan en salvamento.
- e. Fuerzas de la naturaleza
- f. Cualquier influencia de agua, humedad, así como la corrección resultante
- g. Humo, hollín, gases líquidos o polvos, acción de agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes de la region.
- h. Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamiento.

3.4 CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES

- a. Avances de pago de siniestros del 60% previa demostración de Ocurrencia y cuantía de siniestro.
- b. Pago de la indemnización a elección del asegurado.
- c. Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo la póliza sin límite de uso.
- d. Cobertura rotura accidental de vidrios del almacén, incluyendo los generados por huelgas, alborotos populares y daño malicioso por el costo actual del mismo en el mercado o en el momento que ocurre el incidente, sin aplicación de deducible.
- e. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
- f. Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado.
- g. Derechos sobre el salvamento.
- h. Amparo automático para nuevos bienes, hasta el 100% de los bienes Adquiridos por el Instituto durante la vigencia de la póliza.

3. TOTAL DE BIENES A ASEGURAR

Nº	BIENES A ASEGURAR	VALOR ASEGURABLE
1	Bienes Inmuebles	L. 26,108,555.89
2	Bienes Muebles	L. 799,951,782.61
	TOTAL	L. 826,060,338.50

4. Deducible

Los oferentes deberán indicar el porcentaje de los deducibles para cada una de las coberturas de riesgo.

5. TIEMPO DE RESPUESTA DE RECLAMOS PARA LA EMPRESA ASEGURADA

Se establezcan los tiempos de respuesta estimados para la contestación a los reclamos presentados por el asegurado, según el tipo de siniestro, así mismo puedan indicar el proceso a seguir para cada reclamo.

6. ASIGNACION DE UN OFICIAL DE AJUSTES Y RECLAMOS

La Empresa Aseguradora deberá presentar en su oferta el nombre del Oficial de Ajustes y Reclamos que será asignado para el seguimiento de la póliza de seguros de los diferentes procesos que sean presentados por el Instituto de sus bienes asegurados.



SECCION IV – FORMULARIOS DE LA OFERTA

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
 LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

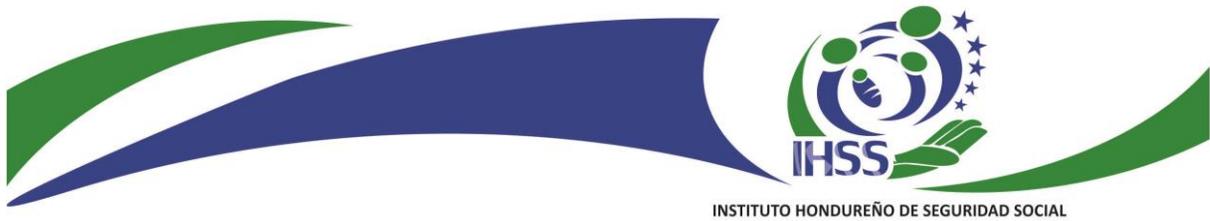
[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09.
 - 1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

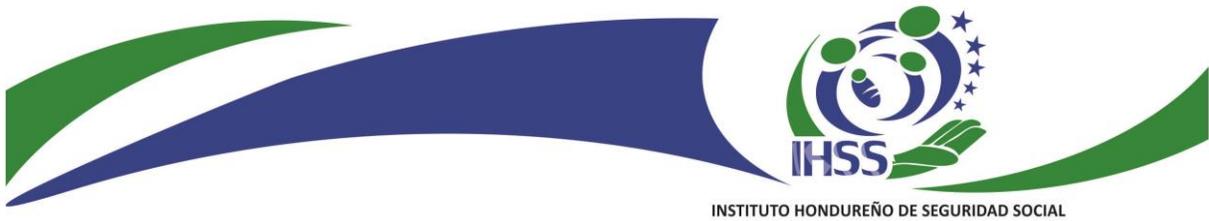
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;



- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

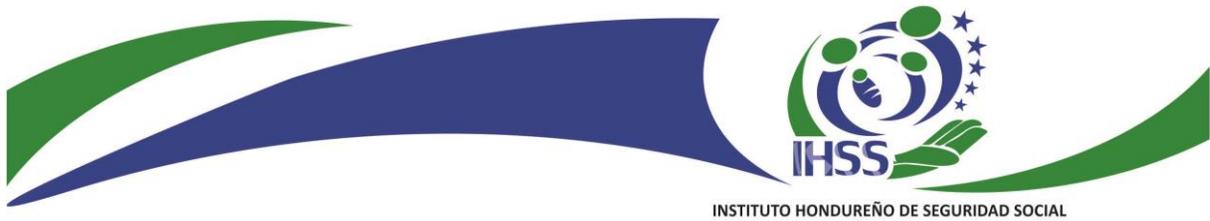
3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos



mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por la presente hago **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no

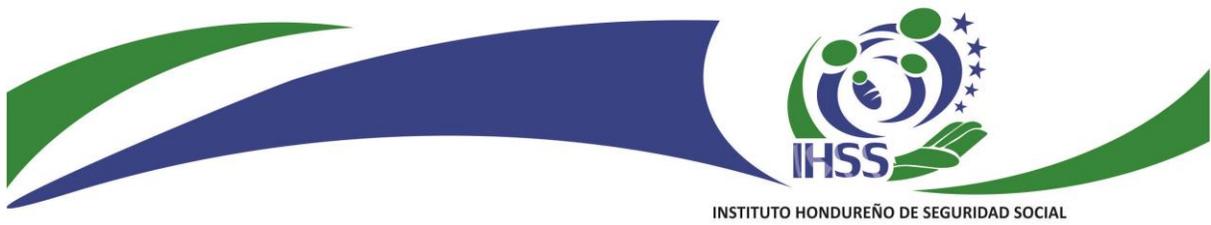


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. **ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). **ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de _____ del 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA



Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada Formulario.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5		6	7	8
N° Item	Descripción del Servicio	Tiempo de duración del Contrato	Suma Asegurada en Lempiras	Precio Unitario		Precio Total (4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por el Servicio Contratado	Precio Total (Col. 6+7)
1	Seguro Todo Riesgo	1 año	L.	Por millar				
							Precio Total L.	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente]

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

N°	INVENTARIO	ACTIVO	ESTRUCTURA	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	N° SAP ANT.	N° SAP ACTUAL	VL ADQUISICIÓN
1		TERRENO EDIFICIO ALMACEN CENTRAL						10100003	10000003	492,265.25
2		EDIFICIO ALMACEN CENTRAL, TEGUCIGALPA						10200004	11000004	10,678,332.58
3		EDIFICIO ALMACEN CENTRAL, TEGUCIGALPA						10200004	11000004	14,937,958.06
4	4097111	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX30 60	19700191082	NEGRO	11215349	50012481	17,536.12
5	4096917	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX30 60	6H7VYQ2	NEGRO	11215340	50012472	17,536.12
6	4035022	ESCRITORIO DE DOS GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10418516	22013217	1,458.00
7	4058053	SILLA SECRETARIAL	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10417744	22012602	856.07
8	4085382	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	IPSA	N/T	N/T	BEIGE	10422461	22016017	2,523.57
9	4052122	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	ROJAS NUÑEZ	N/T	N/T	BEIGE	10421332	22015170	2,450.00
10	4034233	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	NEGRO	10417735	22012593	2,433.00
11	4085381	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	IPSA	N/T	N/T	BEIGE	10424386	22017154	2,116.47
12	4041626	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10417332	22012303	2,360.00
13	4058114	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10418063	22012882	2,432.37
14	4021280	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10422459	22016015	2,523.57
15	4034277	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	NEGRO	10422460	22016016	2,523.57
16	4096913	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX30 60	CLC1ZQ2	NEGRO	11215344	50012476	17,536.12
17	4058104	ESCRITORIO DE TRES GAVETAS	CAUCHO	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10417739	22012597	2,166.74
18	4029532	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9P40876	GRIS	11211063	50009808	6,992.58
19	4039278	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	NEGRO	10418836	22013472	2,200.00
20	4000569	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	GRIS	10421456	22015258	1,159.20



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

21	4096911	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX30 60	6HVYQ2	NEGRO	11215347	50012479	17,536.12
22	4090451	FREZZER	METAL	MASTERTECH	N/T	N/T	BLANCO	10501875	25001426	11,823.48
23	4085376	FREZZER CON DOS PUERTAS	METAL	OSTER	N/T	N/T	BLANCO	10801453	30020721	23,500.00
24	4071842	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10500723	25000525	255.00
25	4090452	FREZZER	METAL	MASTERTECH	N/T	N/T	BLANCO	10501876	25001427	11,823.48
26	4035179	MESA TIPO DE NOCHE CON UNA GAVETA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BEIGE	10601915	30001692	311.07
27	4058103	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y CREMA	10406203	22004486	81.77
28	4077714	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412212	22008732	465.63
29	4093717	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412218	22008737	465.63
30	4077504	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412213	22008733	465.63
31	4085812	SILLA DE ESPERA 3 SILLAS	METAL	DETON	50FTS	N/T	NEGRO Y PLATEADO	10414576	22010334	1,656.02
32	4071840	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO	N/T	11.10.233769	ROJO	10500719	25000521	352.24
33	4093716	EXTINTOR DE 20 LIBRAS	METAL	ABRO	150-9001	N/T	ROJO	10500995	25000784	800.00
34	4077705	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412216	22008735	465.63
35	4077000	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412217	22008736	465.63
36	4035064	BASCULA INDUSTRIAL	METAL	TOLEDO SCALE	HONESTWEI GHT2181	535290	GRIS Y BLANCO	10408068	22005765	3,874.95
37	4087575	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO 2 PUERTAS	METAL	IPSA	N/T	N/T	CREMA	10423506	22016679	3,780.00
38	4034229	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO 2 PUERTAS	METAL	IPSA	N/T	N/T	GRIS	10408947	22006465	416.20
39	4078715	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111108-0590990	NEGRO	11206831	50006094	1,095.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

40	4096915	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX30 60	6G8ZXQ2	NEGRO	11215341	50012473	17,536.12
41	4077573	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL1421H37	NEGRO	11212767	50011509	23,371.35
42	4077574	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	S1933	CNC122PW30	NEGRO	11211590	50010335	5,842.84
43	4000571	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	GRIS	10417640	22012555	1,232.50
44	4027547	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10415608	22011111	1,867.86
45	4058107	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10420884	22014826	2,546.97
46	4096907	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX 7040	6G2VYQ2	NEGRO	11215337	50012469	17,536.12
47	4058004	ESCRITORIO CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10402761	22001672	237.85
48	4035152	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10418099	22012916	1,102.00
49	4071831	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10501155	25000939	1,700.00
50	4071828	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10501156	25000940	1,700.00
51	4071843	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10501157	25000941	1,700.00
52	4077688	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10416773	22011929	1,159.20
53	4058134	LOCKERS CON CUATROS GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10417959	22012816	1,196.00
54	4071846	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO USA	N/T	N/T	ROJO	10500656	25000461	4,258.41
55	4058135	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BEIGE	10415385	22010955	884.15
56	4071848	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO USA	N/T	N/T	ROJO	10500997	25000786	800.00
57	4053342	TELEFONO	CAUCHO	INTELBRAS	PLENO	TAO802210255	NEGRO	11101239	55001006	174.72
58	4034170	OASIS	CAUCHO	OASIS	N/T	N/T	CAFÉ	10417729	23002648	1,700.00
59	4093711	EXTINTOR DE 20 LIBRAS	METAL	GLORIA	43A/183B/C	N/T	ROJO	10501153	25000937	1,700.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

60	4027807	EXTINTOR DE 20 LIBRAS	METAL	ABRO	43A/183B/C	N/T	ROJO	10500531	25000345	1,700.00
61	4085814	VENTILADOR DE PIE	METAL Y CAUCHO	DETON	N/T	N/T	NEGRO Y PLATEADO	10424491	23004318	1,649.93
62	4006613	PERCHERO CON TRES GANCHOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10400945	22000359	52.00
63	4025356	ESTANTE O ANAQUEL CON 15 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10407179	22005339	416.20
64	4097123	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	METAL Y CAUCHO	DELL	OPTIPLEX3060	082BKQ2	NEGRO	11215339	50012471	17,536.12
65	4037649	MUEBLE CON 6 ESPACIOS Y 1 PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	11203950	50003637	876.56
66	4058007	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y BEIGE	10415382	22010952	884.15
67	4058009	ARCHIVO PARA CLASIFICACION CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10417163	22012198	2,433.00
68	4058013	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10418101	22012918	1,102.00
69	4075055	SILLA TAMDEN	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CREMA Y NEGRO	10424542	22017259	5,850.00
70	4035025	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10500543	25000357	1,700.00
71	4077712	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412575	22008977	755.00
72	4085228	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412576	22008978	755.00
73	4077702	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412578	22008980	755.00
74	4077706	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412579	22008981	755.00
75	4077711	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414766	22010502	425.00
76	4077792	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414767	22010503	425.00
77	4077709	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414768	22010504	425.00
78	4077703	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414769	22010505	425.00
79	4077701	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414770	22010506	425.00
80	4077697	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414771	22010507	425.00
81	4058119	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10414772	22010508	425.00
82	4077694	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414773	22010509	425.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

83	4077693	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414774	22010510	425.00
84	4093694	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414775	22010511	425.00
85	4077689	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414776	22010512	425.00
86	4077699	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10414777	22010513	425.00
87	4096723	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QDC00-88R-217TU-A05	NEGRO	11215349	50012481	17,536.12
88	4096703	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OXO1GT-QDC00-87J-OJ6U-A05	NEGRO	11215340	50012472	17,536.12
89	4093691	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	E05ID53400245	NEGRO	11101149	55000925	558.00
90	4027803	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10408873	22006394	416.20
91	4096693	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QDCOO-886-OM91-A05	NEGRO	11215344	50012476	17,536.12
92	4095976	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OXO1GT-QDC00-88E-2C91-A05	NEGRO	11215347	50012479	17,536.12
93	4012348	ESCRITORIO DE SIETE GAVETAS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10405450	22003837	237.83
94	4035212	MUEBLE SIETE ESPACIOS Y PORTATECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	11207778	50006761	2,999.20
95	4012356	SILLA FIJA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412210	22008730	465.63
96	4012357	SILLA FIJA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10412211	22008731	465.63
97	4094881	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	S1933	CN-OY01GTQDC00-87J-OJMU-A05	NEGRO	11215345	50012477	17,536.12
98	4058040	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	10418539	22013234	2,166.74
99	4070996	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL143089B	NEGRO	11212766	50011508	23,371.35
100	4070988	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	S1933	CNC121P7J6	NEGRO	11211598	50010343	5,842.84
101	4096685	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QDC00-85Q-1TDI-A05	NEGRO	11215348	50012480	17,536.12
102	4096690	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OXO1GT-QDC00-886-OM51-A05	NEGRO	11215346	50012478	17,536.12
103	4094889	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QPC00-85G-0401-	NEGRO	11215341	50012473	17,536.12



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

						A05				
104	4058006	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10417206	22012225	1,887.00
105	4094898	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E221GH	CN-OY01GT-QDCOO-886-OVU1-A05	NEGRO	11215343	50012475	17,536.12
106	4029821	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO 2 PUERTAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10412462	22008898	2,810.00
107	4035215	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10418256	22013002	2,470.00
108	4012353	MESA CON FORRO DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10601709	30001487	197.93
109	4071847	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO	N/T	N/T	ROJO	10500655	25000460	4,258.41
110	4075056	SILLA TAMDEN JUEGO DE 3	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10414170	22010045	1,305.00
111	4035135	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10416529	22011811	1,850.00
112	4096724	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E221GH	CN-OX01GT-QDC00-87J-1E3U-A05	NEGRO	11215337	50012469	17,536.12
113	4034230	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10409064	22006579	416.20
114	4035084	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10409005	22006520	416.20
115	4035012	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10415834	22011243	2,220.71
116	4035214	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10416287	22011602	2,359.50
117	4027801	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10408999	22006514	416.20
118	4012355	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10409065	22006580	416.20
119	4034231	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10416407	22011717	2,360.00
120	4027827	ESCRITORIO CON CUATRO GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10412908	22009228	842.00
121	4093714	ESCRITORIO CON DOS GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE Y CAFÉ	10422471	22016026	2,355.71
122	4093715	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10421297	22015143	1,159.20
123	4035117	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10415838	22011247	1,392.86
124	4035112	MESA CON 1 GAVETA Y 1 ESPACIO	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10601984	30001759	311.07
125	4035115	ARCHIVO PARA CLASIFICACION CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10415836	22011245	2,107.14
126	4035114	ARCHIVO PARA CLASIFICACION CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10416286	22011601	2,359.50



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

127	4058008	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10417642	22012557	1,232.50
128	4035116	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10420273	22014556	1,159.20
129	4076691	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OYO-1GT-QDC00-8866-OFGL-A05	NEGRO	11215338	50012470	17,536.12
130	4003014	MUEBLE CON 6 ESPACIOS Y 1 PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	11200555	50000677	356.73
131	4034177	ESCRITORIO CON DOS GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y BEIGE	10412909	22009229	842.00
132	4094892	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OYO-1GT-QDC00-88E-68TU-A05	NEGRO	11215339	50012471	17,536.12
133	4000553	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS (VENTILADOR DE PEDESTAL)	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	GRIS	10416678	23002317	280.00
134	4019378	ESCRITORIO CON SEIS GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	CAFÉ Y BEIGE	10409699	22007160	416.20
135	4035113	MESA RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433829	22021981	1,500.00
136	4034238	MESA RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	10433830	22021982	1,500.00
137	4027833	MESA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	10433831	22021983	300.00
138	4035044	ESTANTE O ANAQUEL 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433832	22021984	11,080.00
139	4035227	ESTANTE O ANAQUEL 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433833	22021985	11,080.00
140	4035228	ESTANTE O ANAQUEL 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433834	22021986	11,080.00
141	4035229	ESTANTE O ANAQUEL 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433835	22021987	11,080.00
142	4021961	PIZARRA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	10433836	22021988	300.00
143	4081500	MESA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433837	22021989	300.00
144	4052113	PIZARRA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	10433838	22021990	300.00
145	4035005	MESA CON SUPERFICIE DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10433839	22021991	300.00
146	4009570	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433840	22021992	5,130.00
147	4081498	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	10433841	22021993	5,130.00
148	4035175	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433842	22021994	16,120.00
149	4035176	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433843	22021995	16,120.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

150	4035004	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433844	22021996	16,120.00
151	4035030	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARIL LO	10433845	22021997	16,120.00
152	4035031	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433846	22021998	16,120.00
153	4035032	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433847	22021999	16,120.00
154	4035033	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10433848	22022000	16,120.00
155	4035034	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433849	22022001	16,120.00
156	4035035	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARIL LO	10433850	22022002	16,120.00
157	4035036	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433851	22022003	16,120.00
158	4035037	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433852	22022004	16,120.00
159	4035038	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10433853	22022005	16,120.00
160	4035039	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433854	22022006	16,120.00
161	4035040	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARIL LO	10433855	22022007	16,120.00
162	4035041	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433856	22022008	16,120.00
163	4035042	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433857	22022009	16,120.00
164	4093684	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433858	22022010	16,120.00
165	4021310	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433859	22022011	16,120.00
166	4021311	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARIL LO	10433860	22022012	16,120.00
167	4035170	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433861	22022013	16,120.00
168	4035171	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433862	22022014	16,120.00
169	4035172	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433863	22022015	16,120.00
170	4035173	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433864	22022016	16,120.00
171	4035174	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433865	22022017	16,120.00
172	4035141	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10433866	22022018	16,120.00
173	4035142	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARIL LO	10433867	22022019	16,120.00
174	4035024	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433868	22022020	16,120.00
175	4035023	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433869	22022021	16,120.00
176	4021309	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10433870	22022022	16,120.00
177	4082001	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502160	25001641	700.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

178	4081989	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502161	25001642	700.00
179	4093687	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502162	25001643	700.00
180	4081983	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502163	25001644	700.00
181	4082012	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502164	25001645	700.00
182	4081969	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	10433871	22022023	50.00
183	4081962	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	10433872	22022024	50.00
184	4081972	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	10433873	22022025	50.00
185	4081963	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	10433874	22022026	50.00
186	4081968	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	10433875	22022027	50.00
187	4093702	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	10433876	23005644	700.00
188	N/T	BANCO	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433877	22022028	200.00
189	4048626	MUEBLE CON DOS ESPACIOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	AZUL Y CAFÉ	10433878	22022029	300.00
190	4081966	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO Y CAFÉ	10433879	22022030	300.00
191	4081941	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	10433880	22022031	300.00
192	4035133	MESA CON RODOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	10433881	22022032	1,500.00
193	4035087	MESA CON RODOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	10433882	22022033	1,500.00
194	4035231	BANCO	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433883	22022034	200.00
195	4027531	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10433884	22022035	16,120.00
196	4021314	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433885	22022036	16,120.00
197	4021313	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433886	22022037	16,120.00
198	4021315	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433887	22022038	23,400.00
199	4035246	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	CREMA	10433888	22022039	200.00
200	4081951	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	10433889	22022040	300.00
201	N/T	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS Y AZUL	10433890	22022041	16,120.00
202	4035195	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433891	22022042	16,120.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

203	4035194	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433892	22022043	16,120.00
204	4035196	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	ROJO	10433893	22022044	16,120.00
205	4035197	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433894	22022045	16,120.00
206	4035198	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AMARIL LO	10433895	22022046	16,120.00
207	4035199	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433896	22022047	16,120.00
208	4035200	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433897	22022048	16,120.00
209	4035201	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	ROJO	10433898	22022049	16,120.00
210	4035202	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433899	22022050	16,120.00
211	4035203	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AMARIL LO	10433900	22022051	16,120.00
212	4035205	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433901	22022052	16,120.00
213	4035206	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433902	22022053	16,120.00
214	4035204	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433903	22022054	16,120.00
215	4035207	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	ROJO	10433904	22022055	16,120.00
216	4035208	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433905	22022056	16,120.00
217	4035209	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433906	22022057	16,120.00
218	4035066	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433907	22022058	16,120.00
219	4093700	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	10433908	22022059	16,120.00
220	4082811	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433909	23005645	700.00
221	4081987	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433910	23005646	700.00
222	4053442	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433911	23005647	700.00
223	4082810	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433927	23005648	700.00
224	4035189	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433928	23005649	700.00
225	4048757	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10433929	23005650	700.00
226	4035188	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433930	23005651	700.00
227	4093721	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433931	23005652	700.00
228	4081958	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y	10433932	22022075	300.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

							BLANCO			
229	4093690	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433933	23005653	700.00
230	4034189	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433934	23005654	700.00
231	4035146	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433935	22022076	11,080.00
232	4025367	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433936	22022077	11,080.00
233	4035364	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433937	22022078	11,080.00
234	4037435	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	N/T	10433938	22022079	11,080.00
235	4035168	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433939	22022080	11,080.00
236	4035167	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433940	22022081	11,080.00
237	N/T	ESTANTE O ANAQUEL CON 28 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433941	22022082	22,160.00
238	N/T	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433942	22022083	11,080.00
239	7515	ESTANTE O ANAQUEL CON 13 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	10433943	22022084	11,080.00
240	13862	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433944	22022085	11,080.00
241	N/T	ESTANTE O ANAQUEL CON 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10433945	22022086	11,080.00
242	N/T	ESTANTE O ANAQUEL CON 14 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS Y CAFÉ	10433946	22022087	11,080.00
243	4035111	BANCO PERSONAL CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	10433912	22022060	200.00
244	4035238	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	N/T	10433913	22022061	200.00
245	4078406	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10433914	22022062	200.00
246	4034174	MESA CON SUPERFICIE DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433923	22022071	700.00
247	4034171	TARGETERO CON PUERTA DE VIDRIO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433924	22022072	300.00
248	N/T	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433915	22022063	200.00
249	4048619	MESA CON SUPERFICIE DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433926	22022074	700.00
250	4034173	TARGETERO CON PUERTA DE VIDRIO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433925	22022073	300.00
251	4093685	ESTANTE O ANAQUEL CON 5 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433916	22022064	11,080.00
252	4035237	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433917	22022065	200.00
253	4035241	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433918	22022066	200.00
254	4081497	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433919	22022067	5,130.00
255	4081501	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433920	22022068	5,130.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

256	4081502	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433921	22022069	5,130.00
257	4081499	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433922	22022070	5,130.00
258	4072660	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL2140RYN	NEGRO	11220105	50016154	17,687.87
259	4072663	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	LV1911	6CM22311JH	NEGRO	11220106	50016155	1,125.00
260	4093708	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASER JET P2035	CNB9K63663	BEIGE	11220107	50016156	12,960.00
261	4085760	ESCANER	CAUCHO	HP	FLOW 7000S2	CN656D706QL2730- 640003	GRIS Y NEGRO	11220152	50016200	17,795.00
262	4060202	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	10433679	23005604	300.00
263	4093676	IMPRESORA	CAUCHO	HP	CP2025 LASER JET	JPBFR10263	NEGRO	11220108	50016157	12,960.00
264	4095318	SILLA SECRETARIAL	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433680	22021871	820.00
265	N/T	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET300 5	E05ID53400240	NEGRO	11102508	55001997	200.00
266	4060201	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433681	23005605	300.00
267	4093712	MESA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433682	22021872	452.47
268	4072031	UPS	CAUCHO	CDP	G-UPR756	111108-0590675	NEGRO	11220109	50016158	2,250.00
269	4035220	MESA DE NOCHE	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433683	22021873	452.47
270	N/T	AIRE ACONDICIONADO	CAUCHO	PUNTO FRIO	TEI24/D	N/T	BLANCO	10433684	23005606	19,394.81
271	4046203	RADIO	CAUCHO	RADIOHACK	43-3101	AC120V60HZ-6W	GRIS	10433685	23005607	3,500.00
272	4077616	RELOJ MARCADOR	CAUCHO	ANVIZ	EPSERIES	N/T	NEGRO	10433686	23005608	450.00
273	N/T	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET300 5	N/T	NEGRO	11102509	55001998	200.00
274	N/T	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET300 5	E05ID53400560	NEGRO	11102510	55001999	200.00
275	N/T	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET300 5	N/T	NEGRO	11102511	55002000	200.00
276	4071839	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502115	25001596	1,288.00
277	4085741	TERMOHIGROMETRO PARA MEDIR TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	10502116	25001597	1,100.00
278	4071360	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL14308Q3	NEGRO	11220110	50016159	17,687.87
279	4071411	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	S1933	CNC121RJZD	NEGRO	11220111	50016160	1,125.00
280	4071378	TECLADO	CAUCHO	HP	KU-0316	BAUHR0MVB0WK KV	NEGRO	11220112	50016161	450.00
281	4072017	UPS	CAUCHO	CDP	G-UPR756	111108-0590676	NEGRO	11220114	50016162	2,250.00
282	4027826	CREDENZA CON DOS PUERTAS DE VIDRIO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433687	22021874	445.93



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

283	4087576	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10433688	22021875	12,500.00
284	N/T	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433689	22021876	755.00
285	4077691	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433690	22021877	755.00
286	4083707	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433691	23005609	300.00
287	4087208	SWICH	METAL	NEWLINK	N/T	N/T	NEGRO	11220151	50016199	28,832.39
288	4080103	MESA PLEGABLE	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433692	22021878	1,136.00
289	4093695	MESA PLEGABLE	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433693	22021879	1,136.00
290	4035140	ARCHIVO DE CLASIFICACION 8 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	CREMA	10433694	22021880	3,450.00
291	4058056	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433695	22021881	755.00
292	4034185	PERFORADORA	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	10433696	23005610	584.00
293	4079662	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	LV1911	6CM2060G0Y	NEGRO	11220115	50016163	1,125.00
294	4080056	TECLADO	CAUCHO	HP	KU-0316	BAUHR0MVB213PI	NEGRO	11220116	50016164	450.00
295	4050753	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433697	23005611	300.00
296	4077579	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433698	22021882	2,796.19
297	4077685	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433699	22021883	755.00
298	4085751	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	10433700	23005612	743.20
299	4085743	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	10433701	23005613	743.20
300	4077715	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	10433702	23005614	743.20
301	4085749	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	10433703	23005615	743.20
302	4035132	MESA	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	10433704	22021884	350.00
303	4093688	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433705	23005616	1,405.00
304	4082978	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433706	23005617	1,405.00
305	4093689	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433707	23005618	1,405.00
306	4082968	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433708	23005619	1,405.00
307	4082963	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433709	23005620	1,405.00
308	4082969	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433710	23005621	1,405.00
309	4077743	PATIN HIDRAULICO	METAL	TRUPER	N/T	N/T	ANARAN JADO	10502117	25001598	7,382.71
310	4077742	PATIN HIDRAULICO	METAL	TRUPER	N/T	N/T	ANARAN JADO	10502118	25001599	7,382.71
311	4035065	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO 7	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	10502119	25001600	2,800.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

		PELDAÑOS								
312	4035096	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502120	25001601	1,288.00
313	4093746	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502121	25001602	1,288.00
314	4077686	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433711	22021885	755.00
315	4027822	ESCALERA CON 7 PELDAÑOS	FIBRA DE VIDRIO	CUPRUM	N/T	N/T	VERDE	10502122	25001603	2,800.00
316	4035144	GRADAS MOVILES CON 3 PELDAÑOS	METAL	METAL	N/T	N/T	ROJO Y GRIS	10433712	22021886	700.00
317	4071841	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	10502123	25001604	1,288.00
318	4093677	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	10502124	25001605	1,288.00
319	4093675	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	10502125	25001606	1,288.00
320	4035190	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	10502126	25001607	1,288.00
321	4021308	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	10502127	25001608	1,288.00
322	4071797	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	10502128	25001609	1,288.00
323	4027806	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	10502129	25001610	1,288.00
324	4071844	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	10502130	25001611	1,288.00
325	4085811	VENTILADOR	METAL	DETON	50T-S	N/T	PLATEADO Y NEGRO	10433713	23005622	1,650.00
326	4085813	VENTILADOR	METAL	DETON	50T-S	N/T	PLATEADO Y NEGRO	10433714	23005623	1,650.00
327	4058044	GRADAS MOVILES CON 2 PELDAÑOS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10433715	22021887	450.00
328	4084368	VENTILADOR DE PIE	METAL	INDUSTRIA FAN	N/T	N/T	PLATEADO Y NEGRO	10433716	23005624	1,650.00
329	4012352	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433717	22021888	2,796.19
330	4035105	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433718	22021889	416.20
331	4077690	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433719	22021890	755.00
332	4050756	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433720	22021891	820.00
333	4027831	SILLA FIJA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433721	22021892	755.00
334	4035006	BOTIQUIN CON UNA PUERTA	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10620942	30014622	305.00
335	4072175	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111108-0590901	NEGRO	11220117	50016165	2,250.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

336	4012346	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433722	23005625	300.00
337	4093683	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433723	22021893	820.00
338	4093750	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9K63644	GRIS	11220118	50016166	12,960.00
339	4074548	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433724	22021894	820.00
340	4093706	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9K63660	BLANCO	11220119	50016167	12,960.00
341	4093704	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0592301	NEGRO	11220120	50016168	2,250.00
342	4093681	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433725	23005626	300.00
343	4070997	TECLADO	CAUCHO	HP	KU-0316	BAUHR0MVB0WK PH	NEGRO	11220121	50016169	450.00
344	4071000	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0590959	NEGRO	11220122	50016170	2,250.00
345	4093705	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433726	23005627	300.00
346	4093686	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433727	22021895	820.00
347	4077687	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433728	22021896	820.00
348	4035123	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433729	22021897	416.20
349	4093678	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9K63657	GRIS	11220123	50016171	12,960.00
350	4071003	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0590957	NEGRO	11220124	50016172	2,250.00
351	4071438	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433730	23005628	300.00
352	4095293	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO Y GRIS	10433731	22021898	820.00
353	4095324	SILLA TIPO SECTRETARIAL FORRO DE TELLA Y APOLLA BRAZO	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433732	22021899	820.00
354	4071070	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0591655	NEGRO	11220125	50016173	2,250.00
355	4071439	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433733	23005629	300.00
356	4070998	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL14306D5	NEGRO	11220126	50016174	17,687.87
357	4058122	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	S2032	CN41010LT9	NEGRO	11220127	50016175	1,125.00
358	4070999	TECLADO	CAUCHO	HP	KU-0316	BAUHR0MVB0W14 T	NEGRO	11220128	50016176	450.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

359	4071005	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0590958	NEGRO	11220129	50016177	2,250.00
360	4071437	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433734	23005630	300.00
361	4086917	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX70 40	2.865E+10	NEGRO	11220130	50016178	16,157.00
362	4087092	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E221GH	CN-OJF44X-72872-GAHDJDU-AOO	NEGRO	11220131	50016179	1,125.00
363	4086918	TECLADO	CAUCHO	DELL	KB-216P	CN-08NYJV-73826-69J009J-A02	NEGRO	11220132	50016180	450.00
364	4088055	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	R-SMART 1210	879071000413	BLANCO Y NEGRO	11220133	50016181	2,250.00
365	4029535	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9P40883	GRIS	11220134	50016182	12,960.00
366	4048622	MUEBLE CON DOS DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y AZUL	10433735	22021900	639.17
367	4093679	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433736	22021901	820.00
368	4075195	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	10433737	23005631	300.00
369	4093682	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	10433738	23005632	300.00
370	4085225	SILLA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433739	22021902	820.00
371	4085227	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433740	22021903	820.00
372	4093703	TECLADO	CAUCHO	GENIUS	GK-100011	KB110X	NEGRO	11220135	50016183	450.00
373	4075196	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433741	23005633	300.00
374	4035210	MUEBLE CON 2 DEPOSITOS Y 1 GAVETA Y PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433742	22021904	639.17
375	4058558	SILLA TIPO FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433743	22021905	755.00
376	4075193	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	PA	N/T	N/T	NEGRO	10433744	23005634	300.00
377	4085738	TERMOMETRO	CAUCHO	N/T	N/T	40630/1-800-547-5740	VERDE	10502131	25001612	1,100.00
378	4093698	TERMOMETRO	CAUCHO	N/T	N/T	40630/1-800-547-5740	AMARIL LO	10502132	25001613	1,100.00
379	4093697	TERMOMETRO	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	AMARIL LO	10502133	25001614	1,100.00
380	4093742	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO 5 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	10433745	22021906	12,500.00
381	4021312	GRADAS MOVILES CON 3 PELDAÑOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433746	22021907	700.00
382	4071837	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502134	25001615	1,288.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

383	4006840	BOTIQUIN	MADERA	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	10620943	30014623	300.00
384	4035085	MESA	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433747	22021908	350.00
385	4058049	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	HP	PRO3130MT	MXL1030MWX	NEGRO	11220136	50016184	17,687.87
386	4029761	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	L1710	3CQ93008NB	NEGRO	11220137	50016185	1,125.00
387	4093737	TECLADO	CAUCHO	SUN	TYPE	320129101	NEGRO	11220138	50016186	450.00
388	N/T	MESA DE NOCHE	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	10433748	22021909	452.47
389	4058108	ESCRITORIO CON FORRO DE FORMICA	MADERA	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433749	22021910	416.20
390	4011327	SILLA FIJA TIPO PLEGABLE	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	10433750	22021911	755.00
391	N/T	VENTILADOR DE TECHO	METAL	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433751	23005635	504.00
392	4040392	MESA CON FORRO DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS Y BLANCO	10433752	22021912	452.47
393	4085740	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	10502135	25001616	743.20
394	4077717	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	10502136	25001617	743.20
395	4093718	PATIN HIDRAULICO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	ANARAN JADO	10502137	25001618	7,382.71
396	4034220	MESA RODANTE CON FORRO DE FORMICA	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433753	22021913	452.47
397	4098850	IMPRESORA	CAUCHO	HP	MFP426FD W	PHBLLD429W	BLANCO Y GRIS	11220139	50016187	12,960.00
398	4077741	PATIN HIDRAULICO RODANTE	METAL	TRUPER	N/T	N/T	ANARAN JADO/NEGRO	10502138	25001619	7,382.71
399	4082982	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502139	25001620	1,405.00
400	4082974	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502140	25001621	1,405.00
401	4082970	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502141	25001622	1,405.00
402	4082973	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502142	25001623	1,405.00
403	4082972	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502143	25001624	1,405.00
404	4082979	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502144	25001625	1,405.00
405	4082980	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502145	25001626	1,405.00
406	4082981	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502146	25001627	1,405.00
407	4082966	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502147	25001628	1,405.00
408	4072013	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502148	25001629	1,288.00
409	4071834	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502149	25001630	1,288.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

410	4071836	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502150	25001631	1,288.00
411	4093696	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502151	25001632	1,288.00
412	4071845	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502152	25001633	1,288.00
413	4027823	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502153	25001634	1,288.00
414	4035107	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 8 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	10433754	22021914	3,450.00
415	4085739	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	10502154	25001635	743.20
416	N/T	MESA DE NOCHE	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	10433755	22021915	452.47
417	4035075	ESCALERA CON 7 PELDAÑOS	FIBRA DE VIDRIO	CUPRUM	N/T	N/T	VERDE	10502155	25001636	2,800.00
418	4081959	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433756	22021916	755.00
419	4035104	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y CREMA	10433757	22021917	475.00
420	4093736	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433758	22021918	475.00
421	4093735	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433759	22021919	475.00
422	4093734	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433760	22021920	475.00
423	4093733	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433761	22021921	475.00
424	4093732	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433762	22021922	475.00
425	4093731	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433763	22021923	475.00
426	4093730	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433764	22021924	475.00
427	4093729	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433765	22021925	475.00
428	4093728	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433766	22021926	475.00
429	4093727	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433767	22021927	475.00
430	4093726	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433768	22021928	475.00
431	4093725	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433769	22021929	475.00
432	4093724	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433770	22021930	475.00
433	4093723	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433771	22021931	475.00
434	4093722	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433772	22021932	475.00
435	4093741	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433773	22021933	475.00
436	4093739	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433774	22021934	475.00
437	4093701	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	10502156	25001637	1,405.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

438	4082965	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10502157	25001638	1,405.00
439	4035108	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433775	22021935	2,796.19
440	4035011	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 8 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	CREMA	10433776	22021936	3,450.00
441	4037524	ESCRITORIO CON 6 GAVETAS Y PORTA TECLADO	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	10433777	22021937	416.20
442	4011819	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS Y PORTA TECLADO	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433778	22021938	416.20
443	4035162	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET24 20N	CNDJC36392	BLANCO Y GRIS	11220140	50016188	12,960.00
444	4039376	CAJA	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10502493	25001703	300.00
445	N/T	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433779	22021939	755.00
446	4035148	PORTA FICHERO CON 20 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10433828	22021980	1,696.70
447	4035015	MESA PARA PORTA FICHEROS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	10433780	22021940	452.47
448	N/T	MUEBLE CON UNA GAVETA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10433781	22021941	639.17
449	4058129	SILLA FIJA CON FIBRA DE VIDRIO	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	10433782	22021942	755.00
450	4011832	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433783	22021943	755.00
451	4058073	LOCKERS CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10433784	22021944	1,021.00
452	4058074	LOCKERS CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10433785	22021945	1,021.00
453	4058075	LOCKERS CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10433786	22021946	1,021.00
454	4058131	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10433787	22021947	1,021.00
455	4058132	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10433788	22021948	1,021.00
456	4058133	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10433789	22021949	1,021.00
457	4058077	MESA TIPO DE NOCHE CON UNA GAVETA Y UNA PUERTA	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE Y CAFÉ	10433790	22021950	452.47
458	4077695	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433791	22021951	755.00
459	4035134	MESA TIPO DE NOCHE CON SUPERFICIE DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433792	22021952	452.47
460	N/T	MESA CON 2 GAVETAS Y SUPERFICIE DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE Y BLANCO	10433793	22021953	395.90
461	4071811	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO	N/T	N/T	ROJO	10502158	25001639	1,288.00
462	4071829	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO	N/T	N/T	ROJO	10502159	25001640	1,288.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

463	N/T	AIRE ACONDICIONADO	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433794	23005636	19,394.81
464	4029546	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJETP2 055	CNB9P408881	BEIGE Y NEGRO	11220141	50016189	12,960.00
465	4035110	MESA CON 1 GAVETA TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433795	22021954	452.47
466	4035106	MUEBLE CON 6 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	10433796	22021955	639.17
467	4072676	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	G-UPR756	3B1022X62082	NEGRO	11220142	50016190	2,250.00
468	4072255	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	10433797	23005637	300.00
469	4074554	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433798	22021956	820.00
470	4068281	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	B-UPR756	081208-1290688	NEGRO	11220143	50016191	2,250.00
471	4073214	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	10433799	23005638	300.00
472	4035081	MESA TIPO DE NOCHE CON SUPERFICIE DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	10433800	22021957	452.47
473	4062702	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	METAL Y CAUCHO	DELL	VOSTRO	MXL1100MJP	NEGRO	11220144	50016192	16,157.00
474	4062704	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	S1933	CNC108PQTW	NEGRO	11220145	50016193	1,125.00
475	4093693	TECLADO	CAUCHO	RLPEXTREME	KK5-0505	KK56161505080243 1	NEGRO	11220146	50016194	450.00
476	4093692	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	10433801	23005639	300.00
477	4047898	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO DE 2 GAVETAS 6 ESPACIOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433802	22021958	12,500.00
478	4074549	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433803	22021959	820.00
479	4000910	MUEBLE PARA COMPUTADORA CON PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10433804	22021960	639.17
480	4035053	MUEBLE CON 4 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433805	22021961	639.17
481	4058005	PERFORADORA	METAL	WEX	N/T	N/T	GRIS Y NEGRO	10433806	23005640	584.00
482	4000103	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	METAL Y CAUCHO	HP	COMPAC- 5750MT	MXJ8030MBR	NEGRO	11220147	50016195	17,687.87
483	4039378	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	OG-34011	CN-OG340H- 54180873-07VL-A00	NEGRO	11220148	50016196	1,125.00
484	4035120	TECLADO	CAUCHO	HP	KB-0316	BC3370DVBVE1JB	NEGRO	11220149	50016197	450.00
485	4062783	UPS	CAUCHO	APC	BR1300LCD	3B1022X62082	NEGRO	11220150	50016198	2,250.00
486	4074542	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433807	22021962	820.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

487	4073631	VENTILADOR	METAL Y CAUCHO	BRISSA	N/T	N/T	NEGRO Y ANARANJADO	10433808	23005641	1,650.00
488	4085808	VENTILADOR	METAL Y CAUCHO	DETEN	50T-S	N/T	NEGRO Y PLATEADO	10433809	23005642	1,650.00
489	4098029	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433810	22021963	755.00
490	4085809	VENTILADOR	METAL Y CAUCHO	DETON	50T-S	N/T	NEGRO Y PLATEADO	10433811	23005643	1,650.00
491	4058060	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433812	22021964	755.00
492	4058099	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433813	22021965	755.00
493	4058057	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433814	22021966	755.00
494	4058055	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10433815	22021967	755.00
495	4077708	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433816	22021968	755.00
496	4077707	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433817	22021969	755.00
497	4077710	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10433818	22021970	755.00
498	4058113	LOCKERS CON 6 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433819	22021971	1,021.00
499	4058018	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433820	22021972	1,021.00
500	4058016	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433821	22021973	1,021.00
501	4058136	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433822	22021974	1,021.00
502	4058137	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433823	22021975	1,021.00
503	4058140	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433824	22021976	1,021.00
504	4058138	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433825	22021977	1,021.00
505	4058139	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433826	22021978	1,021.00
506	4058017	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10433827	22021979	1,021.00
507	4035099	RELOJ MARCADOR	CAUCHO	AMANO	PIX-200	13655C1D	BLANCO Y AZUL	10435831	23005963	450.00
508	4034225	ESCRITORIO DE 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	10435814	22023085	416.20
509	4034235	ESCRITORIO DE 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	10435815	22023086	416.20
510	4000595	SILLA SECRETARIAL	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10435832	22023102	820.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

511	4035131	SILLA SECRETARIAL	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10435833	22023103	820.00
512	4039375	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	E051D53400560	NEGRO	11102565	55002043	200.00
513	4058125	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	E051D53400227	NEGRO	11102566	55002044	200.00
514	4058124	SUMADORA	CAUCHO	CANON	P170-DH	2B078696	GRIS	10435840	23005964	1,064.00
515	4035221	ESCRITORIO CON 7 GAVETAS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10435816	22023087	416.20
516	4006831	MUEBLE PARA COMPUTADORA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	10435830	22023101	639.17
517	4035083	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	10435802	22023073	2,796.19
518	4071838	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO USA	N/T	N/T	ROJO	10502492	25001702	1,288.00
519	4035130	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS Y PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y CREMA	10435817	22023088	416.20
520	4009359	ESCRITORIO CON 6 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	10435818	22023089	416.20
521	4077664	SILLA SECRETARIAL TIPO RODANTE	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10435834	22023104	820.00
522	4081153	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL228368D	NEGRO	11222946	50018433	17,687.87
523	4034224	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	10435819	22023090	416.20
524	404229	ESCALERA DOBLE 24 PELDAÑOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10502491	25001701	1,070.00
525	4035292	MESA TIPO DE NOCHE 2 GAVETAS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10435828	22023099	452.47
526	4006834	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10435803	22023074	2,796.19
527	4086931	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX7040	2.865E+10	NEGRO	11222947	50018434	16,157.00
528	4087090	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E221GH	CNCOJF44Y-728726HA-AWPU-A06	NEGRO	11222943	50018430	1,125.00
529	4086932	TECLADO	CAUCHO	DELL	KB-216P	CN-08NY5V-73826-69J05X-AO2	NEGRO	11222944	50018431	450.00
530	4035014	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	10435820	22023091	416.20
531	4000555	SILLA SECRETARIAL	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO Y GRIS	10435835	22023105	820.00
532	4035161	ESCRITORIO CON 2 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE Y CAFÉ	10435821	22023092	416.20
533	4058059	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10435836	22023106	820.00
534	4035158	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10435804	22023075	2,796.19



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

535	4030834	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10435837	22023107	820.00
536	4035153	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	10435822	22023093	416.20
537	4058036	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE Y CAFÉ	10435823	22023094	416.20
538	4035082	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	10435824	22023095	416.20
539	4035054	MUEBLE CON UN DEPOSITO Y UNA GAVETA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10435829	22023100	639.17
540	4058011	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10435805	22023076	2,796.19
541	4000566	SILLA TIPO SECTRETARIAL FORRO DE TELLA Y APOLLA BRAZO	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	10435838	22023108	820.00
542	4004175	SILLA TIPO FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	10435839	22023109	755.00
543	4085815	VENTILADOR DE PEDESTAL	CAUCHO METAL	DATON	50T-S	N/T	NEGRO Y PLATEADO	10435841	23005965	1,650.00
544	4034232	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10435806	22023077	2,796.19
545	4035019	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	GLOBE-WERNICKE	N/T	N/T	GRIS	10435807	22023078	2,796.19
546	4035139	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10435808	22023079	2,796.19
547	4035151	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10435809	22023080	2,796.19
548	4035021	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	10435810	22023081	2,796.19
549	4035149	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	10435811	22023082	2,796.19
550	4035103	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	NEGRO	10435812	22023083	2,796.19
551	4055093	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	N/T	10435825	22023096	416.20
552	4035150	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	10435813	22023084	2,796.19
553	4063382	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	CREMA	10435826	22023097	416.20
554	4096909	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	METAL Y CAUCHO	DELL	OPTIPLEX3060	92281Q2	NEGRO	11215342	50012474	16,157.00
555	4095975	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QDCOO-88E-OY-HI-A05	NEGRO	11215342	50012474	1,125.00
556	4096910	TECLADO	CAUCHO	DELL	KB216T	CN-OF2JV2-LO300-86ROF5E-A03	NEGRO	11215342	50012474	450.00
557	4047169	ESCRITORIO CON 6 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y	10435827	22023098	416.20



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

							BEIGE			
							Total en Lps.			28,506,196.89





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Garantía de Cumplimiento

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

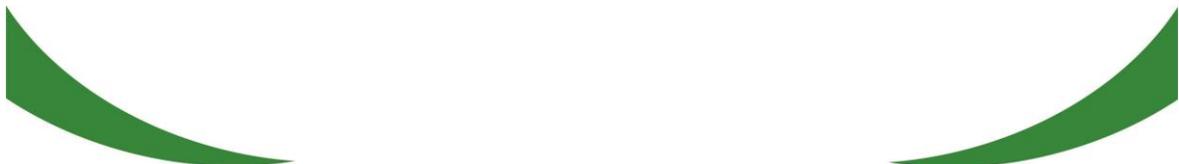
Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA





Formularios del Contrato



Índice de Formularios

1.	Definiciones
2.	Documentos del Contrato
3.	Fraude y Corrupción
4.	Interpretación
5.	Idioma
6.	Consortio
7.	Elegibilidad
8.	Notificaciones
9.	Ley aplicable
10.	Solución de controversias
11.	Alcance de los suministros
12.	Entrega y documentos
13.	Responsabilidades del Proveedor
14.	Precio del Contrato
15.	Condiciones de Pago
16.	Impuestos y derechos
17.	Garantía Cumplimiento
18.	Derechos de Autor
19.	Confidencialidad de la Información
20.	Subcontratación
21.	Especificaciones y Normas
22.	Embalaje y Documentos
23.	Seguros
24.	Transporte
25.	Inspecciones y Pruebas
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios
27.	Garantía de los Bienes
28.	Indemnización por Derechos de Patente
29.	Limitación de Responsabilidad
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones
31.	Fuerza Mayor
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
33.	Prórroga de los Plazos
34.	Terminación
35.	Cesión

Condiciones Generales del Contrato

1. **Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del

contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y



publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del

Contrato.

- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en

procedimientos de contratación administrativa.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad

con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de

cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los

Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la

presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro

equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala



Responsabilidad fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del

Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28)

días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al



Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

CONTRATO DE UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DE LOS BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01- 2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, , y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular , y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la SOCIEDAD ., según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número del de _de , ante los oficios del notario .; inscrito bajo el tomo _ , numero del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ; RTN No en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE LOS BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD..... el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta “EL INSTITUTO” que mediante Resolución N° de la Comisión Interventora del de el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) derivado de la Licitación Pública Nacional N° LPN-018-2021, adjudicó lo siguiente: (describir las condiciones especiales) SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor del servicio a suministrar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de xxxxx_ LEMPIRAS EXACTOS (L). El valor de todos los servicios a suministrar del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el objeto de gasto (Reglón 25400) del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal de 2021, se harán tres pagos trimestrales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará a la solicitud, el recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, copia del contrato y copia de la póliza firmada, cuya vigencia será a partir de la notificación de adjudicación. TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos por aumento o disminución amparados en la póliza; CUARTA: PLAZO DE EJECUCION; Los servicios serán por un año a partir de la notificación de adjudicación. QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; simultáneamente a la Suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de

todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; SEPTIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este; OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; NOVENA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato descritos en la cláusula PRIMERA “EL CONTRATISTA” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa 0.36% por cada día de atraso del pago de una indemnización cuando se haya presentado toda la documentación legal respectiva, entendiéndose atraso dos meses después de que el INSTITUTO haya enterado toda la documentación requerida para la indemnización. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte; DECIMA: RELACIONES LABORALES; “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de servicio descritos en la cláusula primera, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO”, de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; DECIMO SEGUNDA : CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO ; el grave o

reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, son causas de resolución de este contrato; DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio; DECIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El presente contrato entrará en vigencia a partir de la notificación efectuada, por un periodo de 12 meses; DECIMO CUARTA: **PRORROGA TEMPORIS**: será obligación del CONTRATISTA, extender a “Prorrata Temporis” la vigencia de cualquiera de las pólizas cuando las circunstancias lo ameriten y si así conviene a los intereses del INSTITUTO. La solicitud deberá ser presentada por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera a la institución aseguradora, por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha del vencimiento de la póliza.-DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N° LPN-00x-2021, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, la póliza suscrita así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; DECIMO SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°182-2020 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2021, se transcribe el Artículo 78 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público; DECIMO SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en

cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará:
 - a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse;
 - ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - B. De parte del Contratante:
 - i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación;
 - ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de

exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. CLAUSULA ESPECIAL: Debe indicar que debe enviarse al Congreso Nacional para su aprobación por traspasar periodo de Gobierno conforme artículo No xx de la Constitución de la Republica.- En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, que consta de xx folios, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintiuno.

Nota: Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

Dr. Richard Zablah XX Director Ejecutivo Representante Legal





Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 018-2021 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DE LAS AREAS RENTADAS POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 018-2021 a presentar ofertas selladas para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DE LAS AREAS RENTADAS POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día viernes 25 de junio de 2021 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas del IHSS Nos. Banco Atlántida (Cuenta No.1100118882); Banco Credomatic (Cuenta No. 730258371); Banco del País (Cuenta No. 01-599-000342-4); Banco FICOHSA (Cuenta No.12102519); Banco Lafise (Cuenta No.102101004761) Banco de Occidente (Cuenta No. 11-422-000035-9).- Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del IHSS, 1piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día 03 de agosto del 2021 y ese mismo día a las 10:15 pm, hora oficial, en el Auditorium del IHSS, ubicado en el 11 piso, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

